



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 22 de septiembre de 2021.-

Señora Jueza, doy cuenta a Usted con el proceso verbal de filiación extramatrimonial Rad. No. 00121-2021 junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinte (2.020).-

A través de memorial que precede el apoderado de la parte demandante solicita se decrete la practica de la prueba de ADN con exhumación del cadáver del extinto EMIGDIO SEGUNDO VILLABA VELASQUEZ, lo anterior debido a la negativa por parte del instituto de medicina legal de la práctica de la prueba con el menor JUAN DAVID VILLABA NORATO, Porque para que la prueba arroje resultados de confirmación se requiere que sea practicada a tres personas distintas ( hijos) razón por la cual no se pudo llevar a cabo.

Revisado el expediente y por ser procedente el juzgado accederá a los solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado, R E S U E L V E :

PRIMERO: DECRETASE la práctica de la prueba de ADN al menor JUAN ANGEL NORATO MANJARRES a la madre señora ARLETH PATRICIA NORATO MAJARRES al cadáver del extinto EMIGDIO SEGUNDO VILLABA VELASQUEZ previa exhumación de su cadáver. Oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal para lo pertinente. Oficiar.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ